



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez el expediente del proceso informándole que la parte demandante allega las constancias de envío del oficio para notificación personal debidamente entregado por la empresa de transporte ENVIA. Las entidades BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ informaron sobre la efectividad de la medida. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 14 de diciembre del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS- CONFA**
Demandado: **ALEJANDRO MORENO VALENCIA**
Radicado: **1700140030102022-00664-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone a agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, la constancia de entrega por parte de la empresa transportadora ENVIA del oficio citatorio para notificación personal con fecha del 22 de noviembre de 2022.

Teniendo en cuenta que el término para comparecer corrió del 23 de noviembre al 29 de noviembre de los corrientes sin que la parte accionada haya comparecido a notificarse personalmente, al encontrarse acreditados los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, se tendrá por válido el mentado citatorio y se requerirá a la parte accionante para que proceda a practicar la notificación por aviso en los términos del artículo 292 *ibídem*, para lo cual se le concede un término de TREINTA (30) DÍAS a partir de la notificación de la presente providencia so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso al tenor del art. 317 del CGP.

Por último se ponen en conocimiento de la parte interesada las respuestas allegadas por BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTÁ informando sobre la inscripción de la medida bajo el límite de inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARÍA LOPEZ AGUIRRE.
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.214 del 15 de diciembre de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María López Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893fa1601069645ce435e516a9a5302693ed05c1f47cd6a0379bbcf2279d71f4**

Documento generado en 14/12/2022 03:29:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>